

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO 04

REF. RAD.2020-00955-00J

Auto de trámite Nro.008

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Asume la Comisión Seccional de Disciplina Judicial el conocimiento del presente asunto, en virtud de la COMPULSA de copias ordenada en auto del 6 de septiembre de 2019, aprobado en acta No. 135 de la misma fecha, dentro del proceso disciplinario No.2018-02292-00, con el fin de que se investigue la posible incursión en falta disciplinaria del doctor OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS, Juez Promiscuo Municipal de Florida, Valle, antecesor del juez denunciante, de acuerdo a lo consignado en el auto interlocutorio de preclusión por prescripción de la acción penal No.034 del 7 de noviembre de 2018 que profiriera, por la presunta mora en el trámite de la investigación penal identificada con número de SPOA 762756000174200900591, en el período comprendido entre el 31 de octubre de 2013 al 7 de octubre de 2016.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, se procede a **ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA**, contra el doctor **OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS**, en calidad de Juez Promiscuo Municipal de Florida, Valle, para la época de los hechos aquí investigados, por la presunta incursión en la prohibición contenida en el numeral 3º del artículo 154 de la Ley 270 de 1996 que establece: 1,2 y 15 de la ley 270, ordenándose la práctica de las siguientes pruebas:

1. Por Secretaría notificar al doctor OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS, el inicio de la presente indagación preliminar, para efecto de lo dispuesto en los artículos 17, 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002. De no ser posible la notificación personal, se dejarán las constancias respectivas en el expediente y se procederá a hacerlo de conformidad con lo establecido en el artículo 107 ibídem. Se le indicará además al disciplinable que si lo desea puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito a través del correo institucional de la Corporación, igualmente que podrá solicitar la práctica de pruebas y allegar las que pretenda hacer valer, indicándosele además que contra esta decisión no procede recurso alguno.
2. Oficiar a la secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Buga, a efectos de que remita el acto de nombramiento del funcionario a investigar.
3. Solicitar a la Alcaldía Municipal de Florida, Valle, remita el acta de posesión del doctor QUINTERO VARGAS como Juez 1º Promiscuo Municipal de Florida, Valle del Cauca.
4. Oficiar al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional Valle del Cauca de Administración Judicial, remita información relacionada con los datos de identidad personal,

cargos desempeñados, certificado de sueldos devengados, informando además sobre los períodos de vacaciones, incapacidades, permisos y/o licencias disfrutadas por éste entre el 31 de octubre de 2013 al 7 de octubre de 2016, al igual que la última dirección, teléfono y correo electrónico registrados que repose en esa dependencia a nombre del doctor OSCAR MARINO QUINTERO VARGAS.

5. Allegar la estadística reportada por el funcionario judicial durante el período de mora a investigar.
6. Solicitar a la Secretaría judicial de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, remita como prueba traslada el expediente digital bajo el número de SPOA 762756000174200900591, al que se contrae la presente queja, que reposa en el disciplinario que originó la compulsión que hoy nos ocupa.
7. Acredítense los antecedentes disciplinarios que registre el doctor QUINTERO VARGAS y que se encuentren vigentes a la fecha.
8. Infórmese al Ministerio Público sobre la apertura de esta investigación disciplinaria.
9. Ténganse como pruebas los documentos anexos a este informativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

ECG/aee

Rad. 76 001 25 02 004 2020 00955 00

Firmado Por:

EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
MAGISTRADO
CONSEJO 004 SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA DISCIPLINARIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

89346f0b30603a7389cb62c63b69c79d66f6d6111546387404f8417811ec1132

Documento generado en 25/01/2021 08:49:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>